

## RESOLUCIÓN Nro. DIR-ARCA-003-2022

### DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador, establece al agua como un derecho humano, fundamental e irrenunciable, constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida;
- Que,** el artículo 226 ibídem, establece que las y los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 313 del mismo texto constitucional estatuye que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;
- Que,** el artículo 318 de la Constitución, define al agua como un patrimonio nacional estratégico de uso público;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, publicada en el Registro Oficial Suplemento 305 de 06 de agosto de 2014, establece que la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional;
- Que,** el artículo 23 ibídem, determina como competencias de la Agencia entre otras:
- n) Dictar las normas necesarias para el ejercicio de sus competencias;

- Que,** el numeral 4 artículo 10 del Reglamento a la LORHUyA; determina como atribuciones del Directorio, dictar las normas y políticas que se requieran para el funcionamiento de la Agencia”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 345, de fecha 26 de marzo de 2018, se dispuso que: *“Artículo 1.- Sustitúyase el numeral 2 del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 310 de 17 de abril de 2014, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 236 de 30 de abril de 2014, que dice: “2. El Ministro Coordinador de los Sectores Estratégicos, o su delegado.”, por el siguiente: “2. El titular del Ministerio de Salud, o su delegado”;*
- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1007 de 04 de marzo de 2020, publicado en el Registro Oficial Nro. 194 de 30 de abril de 2020, se fusionó el Ministerio de Ambiente y la Secretaría del Agua en una sola entidad denominada *“Ministerio del Ambiente y Agua”;*
- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 21 de 15 de marzo de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró, al Ing. Gustavo Rafael Manrique Miranda, Ministro del Ambiente y Agua;
- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 59 de 05 de junio de 2021, se cambia la denominación del *“Ministerio del Ambiente y Agua”,* por el de *“Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica”;*
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia, en su artículo 10 determina como Misión del Directorio: *“Aprobar las regulaciones para la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector estratégico del agua a nivel nacional y de todos los usos, aprovechamientos y destinos del sector estratégico agua. (...);”*
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia, en su artículo 10 determina como atribución y responsabilidad del Directorio entre otros: *“4. Aprobar la normativa que regula y controla la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus*

*fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua; (...);*

- Que,** mediante resolución del Directorio Nro. DIR-ARCA-002-2021, de fecha 22 de marzo de 2021, se nombró a la Msc. María Luisa Coello Recalde, en calidad de Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua;
- Que,** mediante Resolución Nro. STPE-STPE-2021-0028-R de fecha 14 de junio de 2021, el Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, Secretario Nacional de Planificación, resuelve en su artículo 1 *“Delegar ante el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA, al Coordinador/a General Jurídico o quien hiciera sus veces”;*
- Que,** mediante Oficio Nro. MSP-MSP-2021-2593-O, de fecha 06 de agosto de 2021 la Dra. Ximena Patricia Garzón Villalba PhD, Ministra de Salud Pública, delegó al Ing. Juan Pablo Piedra, en su calidad de Director Nacional de Ambiente y Salud, la participación en los Directorios de la Agencia de Regulación y Control del Agua;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2022-008 de 28 de enero de 2022, la Mgs. Bianca Isabel Dager Jervis, acuerda: *“Art. 1. Delegar al señor Viceministro de Agua.- Para que a nombre y representación de la Ministra de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (s) y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo y más normativa aplicable, participe como delegado y presida la sesión de Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua, a llevarse a cabo el día viernes 28 de enero del año en curso a las 12y30”.*

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Conocer y aprobar la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022 denominada: “Norma Técnica para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable”.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de Quito D.M. a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veintidós.

Ing. Oscar Leonardo Rojas Bustamante  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y  
CONTROL DEL AGUA (ARCA)**

Esp. Silvia Carolina Vásquez Villarreal  
**DELEGADA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN  
PLANIFICA ECUADOR  
MIEMBRO DEL DIRECTORIO**

Ing. Juan Pablo Piedra González  
**DELEGADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MIEMBRO DEL DIRECTORIO**

Msc. María Luisa Coello Recalde  
**SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

VG